(APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE CONSUMO Y SERVICIOS MULTIPLES PRECIOS BAJOS, R.L. (COSEMULPREBA, R.L)

RESOLUCIÓN N°. 005-2020 PJ MEFCCA, aprobada el 09 de junio de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 118 del 29 de junio de 2020

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 0783** se encuentra la **Resolución No. 005-2020 PJ MEFCCA,** la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 005- 2020 PJ MEFCCA,** Managua nueve de Junio del año dos mil veinte, las ocho de la mañana, en fecha veintiuno de Febrero del año dos mil veinte, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE CONSUMO Y SERVICIOS MULTIPLES PRECIOS BAJOS, R.L. (COSEMULPREBA, R.L)** con domicilio social en el Municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las nueve la .mañana del día cinco de Noviembre del año dos mil dieciocho. Se inicia con veinte (20) asociados, dieciséis (16) hombres, cuatro (4) mujeres, con un capital suscrito de C$ 20,000 (veinte mil córdobas netos) y un capital pagado de C$ 5,000 (cinco mil córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE CONSUMO Y SERVICIOS MULTIPLES PRECIOS BAJOS, R.L. (COSEMULPREBA, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Jason Mauricio Pastora Balladares**; Vicepresidente (a): **Eddy José Calero Rivas;** Secretario (a): **David Rafael Chavarría Campos;** Tesorero (a): **Julio Cesar Tellez Cuadra;** Vocal: **Johanna Del Carmen Díaz Davila**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los nueve días del mes de Junio del año dos mil veinte. **(f) Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24756